

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1975

No. 17,950

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 58 de 7 de octubre de 1975, por la cual se autoriza la Construcción de un relleno y se concede facultad al Organó Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al Instituto Panameño de Turismo (IPAT)

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 56 de 11 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Erasmo R. Arias M.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE CONSTRUCCION DE UN RELLENO Y CONCEDESE FACULTAD AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR EL LOTE AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

LEY NUMERO 58
(de 7 de octubre de 1975)

Por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Organó Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Instituto Panameño de Turismo para que a sus costas y de acuerdo con los planos preparados por el Departamento de Ingeniería y operaciones de dicha Institución, efectúe un relleno en un terreno ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, con los siguientes linderos: Partiendo del punto No. 1 ubicado al borde Sur de la Avenida 1-8 (Vía Israel) y con un rumbo Norte 82o 15' Este se miden 90 metros para llegar al punto No. 2, de aquí con un rumbo Norte 67o 30' Este se miden 120 metros para llegar al punto No. 3, desde aquí con un rumbo Norte 53o 30' Este se miden 186 metros para llegar al punto No. 4, desde aquí con rumbo Norte 33o 25' Este se miden 55 metros para llegar al punto No. 5; por este lado el relleno colindará con la playa a lo largo de la Avenida 1-B (Vía Israel); desde el punto No. 5, con un rumbo Sur 25o 20' Este se mide 163 metros para llegar al punto No. 6, desde aquí con un rumbo Sur 53o 30' Oeste se miden 240 metros para llegar al punto No. 7, desde aquí con un rumbo Sur 82o 15' Oeste se miden 120 metros para llegar al punto No. 8, desde aquí con un rumbo Sur 82o 15' Oeste se miden 90 metros para llegar al punto No. 9, desde aquí con un rumbo Norte 22o 45' Oeste se miden

145 metros para llegar al punto de partida No. 1. Por este lado el relleno colinda con el mar. SUPERFICIE TOTAL: Seis (6) Hectáreas con Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (5,955) metros cuadrados.

ARTICULO 2o.—Facúltase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase en propiedad, y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo, el lote que resulte del relleno a que se refiere el artículo anterior, previa aprobación del plano correspondiente por parte de la Dirección General de Catastro de ese Ministerio.

ARTICULO 3o.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO 4o.—Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación ai.,
HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ROLANDO MURGAS Y.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS E DICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/12.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicítalo en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4 16.

El Ministro de Salud a.i.,

JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES**ROGER DECEREGA**
Secretario General**Ministerio de Vivienda****CONTRATO NUMERO 56-75**

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación del Organo Ejecutivo, por una parte; quien en lo sucesivo se denominará LA NACION; y por la otra, ERASMO ARIAS M., varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-89-97, en representación de la Sociedad ARIAS & DE LA GUARDIA, S.A., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato Administrativo, como consecuencia del Concurso de Precios celebrado el día 26 de mayo de 1975, para pintar el exterior del Multifamiliar No. 1 del Ministerio de Vivienda, ubicado entre las Calles 19 Este, 12 de Octubre y la Avenida Méjico, de esta ciudad, según consta en la adjudicación definitiva hecha por Resolución No. 7 de 10 de junio de 1975, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a pintar el exterior del Multifamiliar No. 1 del Ministerio de Vivienda, ubicado entre las Calles 19 Este, 12 de Octubre y la Avenida Méjico, de esta ciudad, de acuerdo con los Planos, Especificaciones Generales y Técnicas, Condiciones Especiales que sirvieron de base al mencionado Concurso y que de hecho forman parte del presente Contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, combustible, agua, energía, mano de obra, servicio de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación del trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente Contrato y a terminarlo completamente a enter a satisfacción de LA NACION, en el término de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder, a la ejecución de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA conviene que en concepto de compensación por perjuicios pagar a LA NACION, por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra la suma de DIEZ BALBOAS (B/10.00).

QUINTA: En la ejecución del trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Ordenanzas Provinciales y Acuerdos Municipales vigentes y a correr con todos los gastos que estos establezcan excluyendo el Pago del Impuesto Municipal. Así mismo EL CONTRATISTA por razón de las disposiciones legales antes citadas, no podrá incumplir en cuanto a sus derechos que emanen de tal cumplimiento.

SEXTA: Los materiales que no se produzcan en el país y que sean necesarios para la realización del trabajo complementado en el Contrato, podrán importarse libre de impuestos de introducción, siempre y cuando que la lista de los materiales y las cantidades a importarse fuese debidamente verificada y aprobada por el Ministerio de Vivienda antes de proceder a hacer los pedidos y dentro del lapso señalado para cumplir con el Contrato.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA será responsable por todo daño y perjuicio de los obreros, personas particulares, animales y propiedades motivados por la falta de protección adecuada, tales como apuntalamiento, iluminación, vigilancia y por cualquier otro accidente que sobrevenga por defectos o negligencia de su persona o de sus empleados.

OCTAVA: LA NACION se obliga a pagar a EL CONTRATISTA y éste acepta por todo el trabajo a realizar, objeto del presente Contrato, la suma total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/16,450.00) en efec-

tivo, una vez el mismo haya sido debidamente aprobado por el Inspector que para tales efectos haya encargado el Ministerio de Vivienda. La suma total del Contrato será cargada al trabajo No. MCE-BX-806-0640 y podrá ser modificada salvo el caso de valores que se adicionen o se disminuyan al precio total de la obra debido a aumentos o disminuciones al trabajo que se autoricen según se contemplan en las Especificaciones Generales y Técnicas, y Condiciones Especiales.

NOVENA: Las partes convienen en que el valor total del Contrato podrá ser ajustado por razón de variaciones de los costos de los materiales producidos por cambios locales en las prestaciones laborales, seguro educativo, salario mínimo legal y por cualquiera otras causas que se originen de actos del Gobierno en la fecha posterior a la del acto del Concurso de Precios.

DECIMA: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente contrato y de los documentos que forman parte del mismo, EL CONTRATISTA ha presentado el Bono de Garantía de Cumplimiento del Contrato No. C-14747, expedido por la COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/8,225.00) que cubre el 50% del valor total de la obra. Este Bono se mantendrá en vigencia durante UN (1) año después de que la obra contratada haya sido terminada y aceptada a satisfacción de LA NACION como reserva de tiempo para que EL CONTRATISTA corrija los defectos por mano de obra y materiales que se observan durante este período de garantía, conforme al artículo 12 de las indicaciones al Proponente.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de LA NACION, se considera necesario efectuar ajustes de la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DUODECIMA: EL CONTRATISTA ha presentado el Bono de Garantía de Pago No. C-14747, Endoso No. 1054, expedido por la COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A., por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/8,225.00) que cubre el 50% del valor total del Contrato, que garantiza el pago de Cuentas a los suministradores de materiales, tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros del CONTRATISTA, en caso de que éste quiebre o falte a sus obligaciones de acuerdo con el Art. 13 de las indicaciones al Proponente.

DECIMA-TERCERA: EL CONTRATISTA ha presentado una Carta de la Compañía THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY, en donde consta que la Póliza de Responsabilidad Civil No. L-6724 189 a nombre del CONTRATISTA, mantiene suficiente seguro para responder por cualquier accidente debido al trabajo ocurrido dentro o fuera del área de la obra, y de cualquier daño a la propiedad que pueda ocurrir por razón de sus trabajos a que se refiere el presente Contrato.

DECIMA-CUARTA: Serán causales de Resolución administrativa del presente Contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

- 1.- La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de Concurso de acreedores al CONTRATISTA;
- 3.- El incumplimiento del Contrato por el CONTRATISTA.

DECIMA-QUINTA: Para mayor claridad las cartas especifican taxativamente que, los Planos, Pliegos de Especificaciones Generales y Técnicas y Condiciones Especiales forman parte de este Contrato.

DECIMA-SEXTA: Este Contrato se extiende con vista a la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 23 del mes de julio de 1975, de acuerdo con la Nota No. 59 CG de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartirla en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del señor Contralor General de la República.

Al original de este Contrato, EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de CIENTOSESENTA Y CINCO BALBOAS (B/165.00) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Por la Nación,
JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda

El Contratista,
ERASMO R. ARIAS M.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE VIVIENDA

Panamá, 11 de agosto de 1975

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República.

JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Doña MARIA ESTEVEZ DE DUTARY, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Doña MARIA ESTEVEZ DE DUTARY, desde el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos DEMETRIO RAFAEL DUTARY ESTEVEZ,

CARLOS ERNESTO DUTARY y LUIS ALBERTO DUTARY ESTEVEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar adrecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 118 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E. (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L91743
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EVA SANTAMARIA se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 459.- DAVID, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de EVA SANTAMARIA, desde el día veintiséis -26- de mayo de mil novecientos setenta y tres -1973- fecha de su defunción; y Que es heredero, sin perjuicio de terceros, el señor GREGORIO SANTAMARIA, en su condición de hijo de la causante.

Se ordena comparecer a estar adrecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Lorenzo Acosta A., Juez Segundo del Circuito. (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós -22- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

DAVID, 22 de septiembre de 1975.

EL JUEZ: (Fdo.) Lorenzo Acosta A.

EL SECRETARIO:
(Fdo.) Félix A. Morales

L91773
(única publicación)

EDICTO No. 104-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUCIANO ORTEGA MENDOZA, vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-90-2762, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0508 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 1505,49 metros cuadrados, ubicada en SANTA CRUZ, Corregimiento de EL ARADO del Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia trabajadores y terrenos de Mauricio Meneses,

SUR: Servidumbre, terrenos de José Gil De León

ESTE: Camino hacia La Chorrera y Mauricio Meneses

OESTE: Terrenos de Rosario Sánchez y José Gil De León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los seis (6) días del mes de julio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS,
Secretario Ad-Hoc

L351659
(única publicación)

EDICTO DPP 102-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL LOINA ORTEGA, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-171-318, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0072 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de CER0 (0) hectáreas más 4269,55 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE VA HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA.

SUR: TERRENOS NACIONALES Y TERRENOS DE SONIA GARCIA VARELA

ESTE: CAMINO QUE INTERCEPTA AL CAMINO HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá; y copias del mis-

mo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los SEIS (6) días del mes de JULIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. hoc.

L351657
(única publicación)

EDICTO No. DPP-103-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor ABEL MONTENEGRO o ABEL ORTEGA, vecino del Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-38-445 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0654 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 hectáreas 4 3113,62 metros cuadrados, ubicada en NUEVO LIMON, Corregimiento de MENDOZA del Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA MENDOZA HACIA EL LAGO

SUR: TERRENOS DE JOSE MARIA ORTEGA Y CAMINO DE LA MENDOZA HACIA EL LAGO

ESTE: TERRENOS DE MANUEL RAMOS Y QUEBRADA CHICO

OESTE: CAMINO DE LA MENDOZA HACIA EL LAGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los SEIS (6) días del mes de JULIO de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona,
Secretaria Ad-Hoc.

L351661
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado ARNOLDO

VARELA REBOLLEDO, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, - Chitré, ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado Arnaldo Varela Rebollo, desde el día 17 de diciembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Rosa Adelaida Samudio Vda. de Varela, en calidad de conyugue superviviente del causante; y la menor representada por su madre, Myrtha Rosa Varela Samudio y Manuel Antonio Varela Samudio, estos últimos, como hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas aquellas personas que puedan tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto, Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE - El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari - El Secretario, (Fdo.) Estebán Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy nueva (9) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario
L54530

(Fdo.) Estebán Poveda C.
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 73-M (2da. CONVOCATORIA).

Hasta el día 30 de OCTUBRE de 1975, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Almacén del Laboratorio Clínico.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras.

Panamá, 17 de octubre de 1975

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Wilfredo Durán y Rosa de Durán, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderados, a estar a derecho en el juicio ordinario interpuesto por Geo. F. Novey Inc., en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este tribunal dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible del despacho, hoy trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
ELIECER IZQUIERDO P.,

AFRANIO GIESPO P.
Secretario

L91604
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DEL ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISA AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REPUBLIC NATIONAL BANK, INC. contra TYCEL ADVERTISING, S. A., se ha señalado el día once (11) de noviembre del año 1975, para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan:

A. Finca No. 447, inscrita al folio 158 del tomo 21, Sección de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, cuyos linderos son los siguientes: Norte, terreno de Henberto Tapia; Sur, Río Majagua; Este, Río Majagua y Terreno de la Cervecería Chiricana; y Oeste, Línea del Ferrocarril. Superficie: Ocho (8) hectáreas con 604 metros cuadrados (604 mts2) y ochenta y nueve (89) decímetros cuadrados. Dicha finca está ubicada en los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

B. Finca No. 438, inscrita al folio 104 del tomo 21, Sección de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Río Majagua; Sur, Camino a la Carretera; Este, camino que conduce al río y a la Carretera David-Boquete; y Oeste, Terreno de Guillermo S. Fuentes. La superficie total de dicha finca es de cinco (5) hectáreas con tres mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (3,456 mts2). Dicha finca está ubicada en el sector denominado Portachuela, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DEIZ BALBOAS (B/.64,610.00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se ha señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

La Secretari en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO.

L91611

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 447

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora STANY JORIS Y GLORIA MANFREDO BERNAL, panameña, y belga, mayores de edad, sacerdote y Secretaria, residencia en Iglesia Guadalupe Calle 50-Pm2, Calle 94 No. 22, San Fco. y con Cédula #pas887-347 y 2-5-2-268 en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este despacho que se les adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS POCITOS EL ESPINO de la Barriada El Espino, corregimiento de---, de este Distrito donde llevarán a cabo una construcción distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Los Pocitos con 20,00 Mts.

SUR: Predio de Arnulfo Ramos López con 20,00 Mts.

ESTE: Lote Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Lote Municipal con 30,00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados, (600.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona que se encuentren afectadas,

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(Fdo.) LUZ MILA A. DE QUIROS

L91623
(Única publicación)

EDICTO No. 182-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS DOMINGUEZ BARRIOS, vecino del Corregimiento de BEJUCCO, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7AV-80-742, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-1602, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de DOS (2) hectáreas con 6,660 metros cuadrados, ubicada en EL ALGARROBO, Corregimiento de BEJUCCO, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Carlos Quintero

SUR: Terrenos de Absalón Montenegro con camino hacia Sorá y el poblado de Bejuco

ESTE: Terrenos de Carlos Quintero y parte del camino hacia el poblado de Bejuco

OESTE: Terrenos de Absalón Montenegro.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, veintisiete de noviembre de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEIDA B. DE PATIÑO
Secretaria Ad-Hoc

L290794
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente HENRY H. BASSFORD, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el INSTITUTO PANAMEÑO DE AVIACION, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) ELITZA A. C. de MORENO
Secretaria

L91660
(primera publicación)

L91660
(segunda publicación)

EDICTO No. DPP 185-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Eusebio Mendoza Marín, vecino (a) del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-215-2747, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0497, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 23 hectáreas con 3,000.75 metros cuadrados, ubicada en bajo del Río Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyas linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Francisco Martinelli y callejón hacia Buenos Aires,

SUR: Quebrada Chorrillo y Río Chame

ESTE: Terrenos de Israel Núñez y Francisco Martinelli

OESTE: Terrenos de Santiago Pinto y Eufemio Manchaca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, treinta (30) de noviembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.

Leida B. de Patiño
Secretaria Ad/hoc.

L290793
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-191-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público:

HACE SABER:

Que la señora LIDIA HIGUERO DE HALL, vecina del Corregimiento de CALIDONIA, distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-659, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0497, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 18 hectáreas con 9,270.26 metros cuadrados, ubicada en LA PALMA, Corregimiento de LAS UVAS, distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Calabazo

SUR: Terrenos de Eufemio Navarro y Camino hacia Las Uvas

ESTE: Río Calabazo

OESTE: Terrenos de Rafael Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía

del Distrito de SAN CARLOS; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, CINCO (5), de DICIEMBRE de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
SECRETARIA AD. HOD.

L295595
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 108-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Antonio Aguilar vecino del Corregimiento de Llano de Sta. Rosa, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-181-450, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1320 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas más 3776.42 metros cuadrados, ubicada en Llano de Sta. Rosa, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Daniel Aguilar Mariscal
SUR: Terrenos de Patrocinio Cárdenas y Patrocinio González
ESTE: Carretera de Cermelo- Capira a Santa Rosa
OESTE: Terrenos de Patrocinio Cárdenas y Daniel Aguilar Mariscal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Mariano González
Secretaria Ad-Hoc, Ilda Gutiérrez.

L 61807

EDICTO NUMERO 102

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que la señora Flor María Quintero de Castillero, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-21-847, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0328 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 68 más 1931.69 hectáreas, ubicado en Santa Clara, Corregimiento de Boró, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Pardini y Carretera Interamericana
SUR: Hernán Vargá
ESTE: Miguel Barría
OESTE: Francisco Pardini, Carretera Interamericana y Camino Real de Los Pílonos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los treinta y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Marcelo A. Pérez
Secretaria Ad-Hoc, Güberto A. Vissueti R.

L 53632

EDICTO NUMERO 103

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Vernaza, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9 AV-67-534, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1106 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 más 4236.37 hectáreas, ubicado en —, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santa Fé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nieves Abrego
SUR: Francisco Vernaza A.
ESTE: Río Santa María
OESTE: Arquemedes Pino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fé o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los treinta y uno días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Marcelo A. Pérez
Secretaria Ad-Hoc, Güberto E. Vissueti R.

L 53633

EDICTO NUMERO 222-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Cozzarelle Rodríguez vecino del Corregimiento de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-67-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 más 3119.36 M2, hectáreas, ubicada en Salto Dupi Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Barolo Ruiz, Luis Carlos Cozzarelle, Juan Cozzarelle
SUR: Domitila Carrera de Castrellón, Río Dupi
ESTE: Juan Cozzarelle, Río Dupi
OESTE: Paulino Aguirre, Bartolo Ruiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador, Lenín E. Guizado
Secretaria Ad-Hoc, Esther Ma. Rodríguez

L 41336

EDICTO NUMERO 1-047-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro; al público,

HACE SABER:

Que el señor Dennis Leopoldo Thomas Hart, vecino del Corregimiento de Almirante, Distrito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-5-233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-280-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 0772 M2, hectáreas, ubicada en Carretera Almirante - Boquete Corregimiento Almirante del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Tierras Nacionales
SUR: Carretera Almirante-Boquete
ESTE: Miguel Ibarra
OESTE: George Plummer

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en el de la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 18 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Hernán Campos
Secretaria Ad-Hoc, Elena María Hansell

L 30675

EDITORA RENOVACION, S.A.